GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
Gerencia General Regional

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL
Nº 291 -2017-GR CUSCO/GGR

Cusco, 29 DIC 2017

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

VISTO: *El Informe N° 104-2017-GRC/GRI-SGO/RO-KCH del Residente de Obra, Informe N° 020-2017-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/RKMR del Supervisor de Obra, Memorándum N° 1806-2017-GR.CUSCO/GGR-ORSLTPI de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Oficio N° 293-2017-A-MDCC/Q de la Municipalidad Distrital de Ccatcca, Informe N° 834-2017-GR-CUSCO/GRPPAT-SGPL de la Sub Gerencia de Planeamiento, Memorándum Nº 2758-2017-GR CUSCO/GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura y Memorándum Nº 1200-2017- GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco;*

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 30518 se Aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017 y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 003-2017-GR CUSCO/PR de 05 de enero del 2017, se aprueba el Presupuesto Institucional de Ingresos y Egresos correspondientes al Año Fiscal 2017 del Pliego 446 Gobierno Regional del Departamento de Cusco;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1092-2013-GR CUSCO/PR de fecha 26 de junio del 2013 se aprueba el Expediente Técnico del proyecto ***"Mejoramiento de los Servicios de Salud del Centro de Salud Kcauri en la Localidad de Kcauri, Distrito de Ccatca – Quispicanchi - Cusco"*** *con un presupuesto total de S/ 7'656,295.97 (Siete Millones Seiscientos Cincuenta y Seis Mil Doscientos Noventa y Cinco con 97/100 Soles) y con un plazo de 365 días calendario por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa;*

Que, la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de conformidad a lo previsto por el inciso a) del artículo 59° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, es aquella que se produce cuando la Entidad con su personal e infraestructura es el ejecutor presupuestal y financiero de las Actividades y Proyectos así como de sus respectivos Componentes;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG sobre Ejecución de Obras por Administración Directa, en su artículo 1° numeral 1) prevé que las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad ***deben contar con la Asignación Presupuestal****, el personal técnico – administrativo y los equipos necesarios (...), en el numeral 5) prevé que en el etapa de Construcción la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra en el cual anotará "... las modificaciones autorizadas (...) los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de Supervisón de la Obra". Del mismo modo en el numeral 8) establece, el Ingeniero Residente y/o inspector presentará un informe mensual detallado precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer medidas respectivas;*

Que, conforme al numeral 27.1) del artículo 27° de la Directiva N° 001-2011-EF-68.01 Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobada por Resolución Directoral N° 003-2011 EF-68.01, durante la fase de inversión, un PIP puede tener modificaciones no sustanciales que conlleven al incremento del monto de inversión con el que fue declarado viable el PIP. Las variaciones que pueden ser registradas por el órgano que declaró la viabilidad o el que resulte competente sin que sea necesaria la verificación de dicha viabilidad, siempre que el PIP siga siendo socialmente rentable, deberán cumplir con lo siguiente: "a. Tratarse de modificaciones no sustanciales. Se consideran modificaciones no sustanciales a: el aumento en las metas asociadas a la capacidad de producción del servicio; el aumento en los metrados; el cambio en la tecnología de producción; el cambio de la alternativa de solución por otra prevista en el estudio de preinversión mediante el que se otorgó la viabilidad; el cambio de la localización geográfica dentro del ámbito de influencia adel PIP; el cambio de la modalidad de ejecución del PIP; el resultado del proceso de selección y el plazo de ejecución";

Que, es de aplicación lo dispuesto por el inciso e) del literal 15.1 del artículo 15° del Decreto Supremo N° 027-2017-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, que prevé: ***"En el caso de los proyectos de inversiones declarados viables, entendiéndose por ellos a***

***los que se encuentren en la Fase de Inversión, serán de aplicación las disposiciones del SNIP**, salvo que las Entidades Públicas opten por aplicar las disposiciones del Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe) debiendo su OR comunicar esto a la DGPMI para efectos de la habilitación informática de los registros en el Banco de Inversiones";*

*Que, por Resolución Gerencial General Regional N° 242-2016-GR CUSCO/GGR de fecha 31 de octubre de 2016, se Aprueba la **Ampliación de Plazo N° 01** por 1,050 días calendario, para la ejecución de la obra "Mejoramiento de los Servicios de Salud del Centro de Salud Kcauri en la Localidad de Kcauri, Distrito de Ccatca - Quispicanchi - Cusco", estableciéndose que el nuevo plazo de ejecución total del proyecto es de 1,415 días calendario, con fecha de término de obra al 01 de mayo del 2017;*

*Que, mediante Informe N° 104-2017-GRC/GRI-SGO/RO-KCH de fecha 19 de julio del 2017, el Residente de Obra presenta el expediente de **Ampliación Presupuestal N° 01** por el monto de S/ 2'807,348.73 (Dos Millones Ochocientos Siete Mil Trecientos Cuarenta y Ocho con 73/100 Soles) por mayores gastos generales y gastos de supervisión, y **Ampliación de Plazo N° 02** por 275 días calendario de la obra "Mejoramiento de los Servicios de Salud del Centro de Salud Kcauri en la Localidad de Kcauri, Distrito de Ccatca – Quispicanchi - Cusco", por paralizaciones por cambio de ejercicio presupuestal, declaración de desierto de procedimientos de selección, partidas nuevas y mayores metrados;*

*Que, a través de Memorándum N° 1806-2017-GR.CUSCO/GGR-ORSLTPI de fecha 16 de agosto del 2017, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, remite la CONFORMIDAD TÉCNICA del expediente de Ampliación Presupuestal N° 01 y Ampliación de Plazo N° 02 del proyecto **"Mejoramiento de los Servicios de Salud del Centro de Salud Kcauri en la Localidad de Kcauri, Distrito de Ccatca – Quispicanchi - Cusco"**, otorgada mediante Informe N° 020-2017-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/RKMR de fecha 15 de agosto del 2017 por el Supervisor de Proyecto;*

Que, con Oficio N° 293-2017-A-MDCC/Q de fecha 06 de setiembre del 2017, la Municipalidad Distrital de Ccatcca, mediante la Oficina de la Unidad Formuladora, manifiesta que se realizó el Registro de Modificaciones en la Fase de Inversión referente a la Ampliación Presupuestal N° 01 y Ampliación de Plazo N° 02 ejecutadas sin Evaluación del proyecto "Mejoramiento de los Servicios de Salud del Centro de Salud Kcauri en la Localidad de Kcauri, Distrito de Ccatca – Quispicanchi - Cusco", adjuntando el Informe Técnico N° 006-2017-UF-MDCC-Q;

Que, mediante Informe N° 834-2017-GR-CUSCO/GRPPAT-SGPL de fecha 15 de setiembre del 2017, la Sub Gerencia de Planeamiento de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, recomienda que se prosiga con el trámite administrativo de Aprobación vía resolutiva de la Ampliación Presupuestal N° 01 por S/ 2'807,348.73 (Dos Millones Ochocientos Siete Mil Trecientos Cuarenta y Ocho con 73/100 Soles) y Ampliación de Plazo N° 02 por 275 días calendario, para la ejecución del Proyecto en mención;

Que, con Memorándum Nº 2758-2017-GR CUSCO-GRI de fecha 06 de noviembre del 2017, la Gerencia Regional de Infraestructura solicita la aprobación del Adicional N° 01 y la Ampliación de Plazo N° 02 del Proyecto en mención, mediante acto resolutivo;

Que, por Memorándum N° 1200-2017-GR CUSCO/ORAJ de 19 de diciembre del 2017, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, considera procedente aprobar el Adicional N° 01 y la Ampliación de Plazo N° 02 para la ejecución de la obra en mención;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional del Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41º de la Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley Nº 27902, el artículo 42º y el literal f) del artículo 43º del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional Nº 046-2013-CR/GRC-CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional Nº 126-2016-GR-CUSCO/GR de 15 de febrero del 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 727-2017-GR CUSCO/GR de 05 de diciembre del 2017;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el **Adicional N° 01** para el proyecto ejecutado por la modalidad de ejecución presupuestaria directa **"Mejoramiento de los Servicios de Salud del

Centro de Salud Kcauri en la Localidad de Kcauri, Distrito de Ccatca – Quispicanchi - Cusco" *ascendente a* ***S/ 2'807,348.73 (Dos Millones Ochocientos Siete Mil Trecientos Cuarenta y Ocho con 73/100 Soles).***

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR *la* ***Ampliación de Plazo Nº 02 por 275 DÍAS CALENDARIO****, para la ejecución del proyecto* ***"Mejoramiento de los Servicios de Salud del Centro de Salud Kcauri en la Localidad de Kcauri, Distrito de Ccatca – Quispicanchi - Cusco"****.*

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER que el nuevo monto de inversión *para el proyecto "Mejoramiento de los Servicios de Salud del Centro de Salud Kcauri en la Localidad de Kcauri, Distrito de Ccatca – Quispicanchi - Cusco", es de* ***S/ 10'463,644.70 (Diez Millones Cuatrocientos Sesenta y Tres Mil Seiscientos Cuarenta y Cuatro con 70 /100 Soles).***

ARTÍCULO CUARTO.- ESTABLECER *que el nuevo plazo para la ejecución del proyecto "Mejoramiento de los Servicios de Salud del Centro de Salud Kcauri en la Localidad de Kcauri, Distrito de Ccatca – Quispicanchi - Cusco", es de* ***1,690 días calendario*** *con fecha de culminación al 31 de enero del 2018.*

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR *la presente Resolución Gerencial General Regional, a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y a los Órganos Técnico-Administrativos de la sede del Gobierno Regional del Cusco, para conocimiento y cumplimiento.*

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ING. TOMAS RONAL CONCHA CAZORLA
GERENTE GENERAL REGIONAL(e)
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO